

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 23 de mayo, 2018

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

Coordinación de Administración
Dirección General de Personal, Dirección de Gestión y Control de Recursos Humanos, Dirección de Administración de Personal, Dirección de Capacitación y Desarrollo, Dirección de Relaciones Laborales, Dirección de Remuneración; Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros, Dirección de Contabilidad,

Dirección de Ingresos y Egresos;
Coordinación de Educación Básica,
Dirección General de Programas Estratégicos, Dirección de Programas de Tecnología en el Aula, Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar, Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo y sus áreas dependientes.

RUBROS AUDITADOS:

a) Control Interno, b) Expedientes de personal, c) Honorarios, d) Incidencias, y e) Nómina, por el periodo comprendido: del 01 (primero) de enero de 2016 (dos mil diez y seis) al 31 (treinta y uno) de agosto de 2016 (dos mil diez y seis).

Auditoría N° 04 / N-19 / 2016.

I. ANTECEDENTE

Fundamentos legales: artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la **Coordinación de Administración**, en específico a la **Dirección General de Personal** y sus áreas dependientes, **Dirección de Gestión y Control de Personal** y sus áreas dependientes, **Dirección de Planeación de Recursos Humanos** y sus áreas dependientes, **Dirección de Administración de Personal** y sus áreas dependientes, **Dirección de Capacitación y Desarrollo** y sus áreas dependientes, **Dirección de Relaciones Laborales** y sus áreas dependientes, **Dirección de Remuneración** y sus áreas dependientes; **Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros** y sus áreas dependientes, **Dirección de Contabilidad** y sus áreas dependientes, **Dirección de Ingresos y Egresos** y sus áreas dependientes; **Coordinación de Educación Básica** y sus áreas dependientes, **Dirección General de Programas Estratégicos** y sus áreas dependientes, **Dirección de Programas de Tecnología en el Aula** y sus áreas dependientes, **Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar** y sus áreas dependientes, **Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo** y sus áreas dependientes, mediante pruebas selectivas al período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2016.

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 1 de 9

CE.JALISCO.GOB.MX

000003



Contraloría del Estado

II.2 OBJETIVO

Analizar y Evaluar la existencia y aplicación de los Reglamentos y Manuales, así como verificar y comprobar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para el manejo, control y registro de las operaciones y transacciones, aseguren la claridad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Este se determinó con base a la magnitud, complejidad, circunstancias y tipo de cuenta, rubro o área que se revisa, así como de la información y documentación que se requiere para la revisión.

MONTO AUDITADO \$ 16'435,443.58 MONTO OBSERVADO \$ 98,360.87

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

CONTROL INTERNO

Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Observación, Inspección y Análisis de la información y Valoración de la documentación proporcionada por la Coordinadora de Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y Enlace designado para la atención de los requerimientos de los procesos de revisión y auditoría, por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, se determinó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo los controles que sustentan la labor administrativa en los rubros de **a) Control Interno, b) Expedientes de personal, c) Honorarios, d) Incidencias, y e) Nómina**, mismos que aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, sobresaliendo el hecho de que la **Coordinación de Administración, a la Dirección General de Personal y sus áreas dependientes, Dirección de Gestión y Control de Personal y sus áreas dependientes, Dirección de Planeación de Recursos Humanos y sus áreas dependientes, Dirección de Administración de Personal y sus áreas dependientes, Dirección de Capacitación y Desarrollo y sus áreas dependientes, Dirección de Relaciones Laborales y sus áreas dependientes, Dirección de Remuneración y sus áreas dependientes; Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros y sus áreas dependientes, Dirección de Contabilidad y sus áreas dependientes, Dirección de Ingresos y Egresos y sus áreas dependientes; Coordinación de Educación Básica y sus áreas dependientes, Dirección General de Programas Estratégicos y sus áreas**

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006

Página 2 de 9

CE.JALISCO.GOB.MX

000004



Contraloría del Estado

dependientes, Dirección de Programas de Tecnología en el Aula y sus áreas dependientes, Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar y sus áreas dependientes, Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo y sus áreas dependientes, no se apegan totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado en el desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados los siguientes resultados que podrían afectar al Erario Público.

EXPEDIENTES DE PERSONAL

Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Confirmación, Observación, Inspección y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Coordinadora de Administración de la Secretaría de Educación y Enlace para la atención de los requerimientos de los procesos de revisión y auditoría, designada por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, se determinó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo los controles que sustentan la labor administrativa en el rubro de Expedientes de personal, mismos que aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, por lo que se procedió a revisar de una relación de 478 expedientes de personal con formatos únicos de movimientos de personal, por Altas, Bajas, Licencias, etc., realizadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, de los cuales se revisó una muestra de 80 expedientes de personal de las diversas áreas susceptibles de revisión en esta auditoría, teniendo como finalidad verificar que estén debidamente integrados con la documentación de ingreso e historial de desempeño y comportamiento; cabe hacer mención que de los 80 expedientes se redujo la muestra a 78 ya que se detectó que 2 expedientes venían duplicados (Mestas Gallardo Ignacio y Castañeda Vázquez Luis Alonso), sobresaliendo el hecho de que la Dirección General de Personal, no se apega totalmente a éstos preceptos.

Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, se desprenden las siguientes observaciones:

Observación 1 (1 en cédulas de Observaciones).

1.- Derivado del análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada en el momento de la aplicación del Cuestionario de Control Interno, que consta en Acta circunstanciada **01/AUD-SEJ/2016. Exp. 04/N-19/2016** de fecha 14 de noviembre del 2016, correspondiente a los rubros de Expedientes de Personal e Incidencias atendida por la C. L.A.E. Laura Hilda Arredondo Venegas, Directora General de Personal, dependiente de la Coordinación de Administración; así mismo, en relación a la revisión de 78 Expedientes de Personal, que consta en Acta circunstanciada **04/AUD-SEJ/2017. Exp. 04/N-19/2016** de fecha 13 de febrero de 2017, atendida por el Lic. Manuel Antonio Pérez Sedano, en su carácter de Encargado del Departamento de Registro y Control, adscrito a la Dirección de Gestión y Control de Personal dependiente de la Dirección General de Personal ambos adscritos a la Secretaría de Educación Jalisco, resulto lo siguiente:

- a) De la revisión de los 78 expedientes de personal que se encuentran bajo custodia del Departamento de Registro y Control de la Secretaría de Educación, se determinó en su integración el **faltante de diversa documentación**, tales como: Solicitud de empleo, Actas de nacimiento, Constancias de Estudio, Exámenes Médicos, etc.



Contraloría del Estado

DOCUMENTO	EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON EL DOCUMENTO		TOTAL	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
SOLICITUD DE EMPLEO O CURRICULUM VITE CON FOTOGRAFIA	35	44.87%	78	100.00%
ACTA DE NACIMIENTO	15	19.23%	78	100.00%
CONSTANCIA DE ESTUDIOS (GRADO MÁXIMO)	12	15.38%	78	100.00%
EXAMEN MEDICO (EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION OFICIAL)	25	32.05%	78	100.00%
COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ O TELEFONO)	54	69.23%	78	100.00%
NUMERO DE AFILIACION AL I.M.S.S. Y/O AL ISSSTE	54	69.23%	78	100.00%
CONSTANCIA DE NO SANCION ADMINISTRATIVA	3	3.85%	78	100.00%
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	24	30.77%	78	100.00%
2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN	48	61.54%	78	100.00%
COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	23	29.49%	78	100.00%
CURP	20	25.64%	78	100.00%
COPIA DEL RFC (SAT)	41	52.56%	78	100.00%
CORREO ELECTRONICO	77	98.72%	78	100.00%

Ver detalle en Anexo 1

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, numeral 12 y 4.11. Condiciones Generales de Trabajo. De la Secretaría de Educación, fecha de la última revisión el 20 de agosto de 2004. Artículo 37 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014; Artículo 72. I, IV, V, XVII y XXIII. Artículo 73.: I, II, III, V, VI, XVI, XVIII. Artículo 74.: VII, VIII. Artículo 76. I, II, III, IV.; V, VIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, V, XVIII, XXI, y 62 Primer párrafo

HONORARIOS

Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Confirmación, Observación, Inspección y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Coordinadora de Administración de la Secretaría de Educación y Enlace para la atención de los requerimientos de los procesos de revisión y auditoría, designada por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, se determinó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo los controles que sustentan la labor administrativa en el rubro de Honorarios que aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, teniendo un presupuesto asignado de \$4'650,000.00 para el ejercicio en revisión, con cargo a la partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales", por lo que de una relación proporcionada en

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006

Página 4 de 9

CE.JALISCO.GOB.MX

000006



Contraloría del Estado

que se detalla un total de 65 personas contratadas, por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, de los cuales 43 son pagadas con recursos estatales, se revisó una muestra por importe de \$1'093,750.00, correspondiente a los contratos de 12 personas relacionadas en "Programa Escuela para Padres, Programa Ver Bien, Programa de Educación Binacional," teniendo como finalidad verificar que los pagos estén debidamente integrados con la documentación soporte y el registro contable en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobresaliendo el hecho de que la Dirección General de Personal y la Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros, no se apegan totalmente a éstos preceptos.

Del desahogo de los procedimientos de auditoria aplicados, se desprenden las siguientes observaciones:

Observación 2 (3 en cédulas de Observaciones).

3.- Derivado del análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio **C.A./868/2016** de fecha 11 de octubre de 2016 y **C.A./1181/2016** de fecha 01 de diciembre del 2016, signados por la Lic. María Yesenia Galván Beltrán, Coordinadora de Administración, mediante los cuales se proporcionaron registros contables de los gastos ejercidos según el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), con respecto a Honorarios en la partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" en que se revisó como muestra, los contratos correspondientes a 12 personas, detalladas en una relación proporcionada como "Programa Escuela para Padres, Programa Ver Bien, Programa de Educación Binacional," en la que se detalla a su vez, el contrato N° TS044 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, del C. Manuel Rodríguez Loza. De lo anterior, se determinó lo siguiente:

a) Documentación faltante registrada en el SIIF:

Nombre	Documentación Faltante		Recibo de Honorarios	
	Recibo de Honorarios	Informe de Actividades	Importe	Total
De Alba Mora Margarita	1 (N° 46) (2da. Quinc. De Agosto 2016)	1 (2da. Quinc. De Agosto 2016)	2,915	2,915
Landeros López Héctor Guillermo	1 (N° 145) (2da. Quinc. De Agosto 2016)	1 (2da. Quinc. De Agosto 2016)	2,915	2,915
Pérez Joya Karina Araceli	1 (N° 33) (2da. Quinc. De Agosto 2016)	1 (2da. Quinc. De Agosto 2016)	2,915	2,915
Vallarta Espíritu Jordán	1 (N° 68) (2da. Quinc. De Agosto 2016)	1 (2da. Quinc. De Agosto 2016)	2,915	2,915
		Suma:		\$ 11,660

a) Del C. Manuel Rodríguez Loza, en la relación proporcionada se detalla el contrato N° TS044 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, el cual no fue proporcionado, así mismo, los recibos e informes de actividades que corresponderían a la 1ra. y 2da. Quincena de Julio; y 1ra y 2da. Quincena de Agosto 2016, del mismo modo, no se localizó evidencia de su contabilización en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, Artículo 86 Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 42 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014: Artículo 72.; IV.; XII.; XVII; XXIII Artículo 73.: I.; II. III.; V. XII.; XVI.; XVIII. Artículo 76.: I. III. IV.; V. VIII. Artículo 84 II. IX. Artículo 80. Artículo 83. I.; IV. V. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, Fracción XVII. Fracción XVIII, fracción XXI, 62, Primer párrafo.

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 5 de 9

CE.JALISCO.GOB.MX

000007



Contraloría del Estado

INCIDENCIAS

Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Confirmación, Observación, Inspección y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Coordinadora de Administración de la Secretaría de Educación y Enlace para la atención de los requerimientos de los procesos de revisión y auditoría, designada por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, se determinó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo los controles que sustentan la labor administrativa en el rubro de Incidencias, mismos que aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, por lo que se procedió a revisar el Reporte de empleados básico proporcionado, generado por el registro de asistencia mediante el reloj digital, correspondiente a la Coordinación de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Relaciones Laborales, Dirección de Capacitación y Desarrollo, Dirección de Gestión y Control de Personal, y Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros; así como oficios de Autorización para no registrar asistencia en el reloj digital por tener horario discontinuo/indefinido, con la finalidad de comprobar que los registros de asistencia y justificantes correspondientes, sean acordes a la normatividad establecida, sobresaliendo el hecho de que la Dirección General de Personal, no se apega totalmente a éstos preceptos.

Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, se desprenden las siguientes observaciones:

Observación 3 (4 en cédulas de Observaciones).

4.- De las 06 áreas (Coordinación de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Relaciones Laborales, Dirección de Capacitación y Desarrollo, Dirección de Gestión y Control de Personal, y Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros) que se tomaron como muestra para la revisión del control de asistencia del personal, por los meses de junio y julio de 2016, solicitados por el personal actuante mediante escrito Número **AUD/SEJ/01/2016** de fecha 04 de Octubre de 2016 y escrito Número **AUD/SEJ/02/2016** de fecha 14 de Octubre de 2016, así mismo, dejando constancia de ello en **Acta Circunstanciada** Número **03/AUD-SEJ /2016**, de fecha 16 de Enero de 2017; de lo anterior, **se detectó a 27 Servidores Públicos** que no cuentan con oficios de autorización para no registrar asistencia por tener un horario Discontinuo/Indefinido.

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, fecha de la última revisión el 20 de agosto de 2004. Artículo 52. Fracción II. Fracción IV. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014: Artículo 72. I, IV, V, XVII, XXIII. Artículo 73. I, II, V, VI, XII, XVIII. Artículo 76. I, II, III, IV, V, VIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, V, XVIII, XXI, 62, Primer párrafo. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, fecha de la última revisión el 20 de agosto de 2004. Artículo 52.- Fracción II. Fracción IV. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014: Artículo 72. IV, V, XVII, XXIII. Artículo 73. I, II, V, VI, XII, XVI, XVIII. Artículo 76. I, II, III, IV, V, VIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 55 fracción I, III, X, XIV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, fracción V, fracción XVIII, y fracción XXI, y 62 Primer párrafo

Observación 4 (5 en cédulas de Observaciones).

5.- Así mismo, de la revisión a los controles de registro de asistencia (tarjetas) de los Meses de Junio y Julio de 2016, correspondientes a las 06 áreas tomadas como muestra mencionadas con anterioridad, información que fue solicitada por el personal actuante mediante los escritos Número **AUD/SEJ/01/2016** de fecha 04 de Octubre de 2016 y Número **AUD/SEJ/02/2016** de fecha 14 de Octubre de 2016, quedando constancia en **Acta Circunstanciada** Número **03/AUD-SEJ /2016**, de fecha 16 de Enero de 2017, en la cual el personal de la Secretaría de Educación en la página 6 de 6, párrafo 8, con respecto al tema de incidencias informa "...se hace la aclaración que solo se entregan oficios con respecto a las autorizaciones por el

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 6 de 9

CE.JALISCO.GOB.MX

000008



Contraloría del Estado

funcionario facultado para que el personal de las diferentes áreas a revisar no registre sus asistencias.”, de lo cual resulto lo siguiente:

- a) Se determinaron diversas incidencias correspondientes a 21 personas, de las cuales no se proporcionaron los Soportes Documentales que las justificarán. **Ver detalle en Anexo 5**

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:
Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, fecha de la última revisión el 20 de agosto de 2004. Artículo 52.- Fracción II. Fracción IV. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014; Artículo 72. IV.; V. XVII.; XXIII. Artículo 73. I. II.; V. VI.; XII.; XVIII Artículo 76. I. II.; III. IV.; V. VIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 55 fracción I, III.; X, XIV, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, V, XVII, XVIII, XXI, Y 62, Primer párrafo.

NÓMINAS

Derivado del Estudio General, Investigación, Declaración, Confirmación, Observación, Inspección y Análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Titular de la Coordinación de Administración y Enlace para la atención de los requerimientos de los procesos de revisión y auditoría, designada por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, se determinó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo los controles que sustentan la labor administrativa en el rubro de Nóminas, mismos que aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, por lo que se procedió a revisar las Nóminas de los meses de Julio y Agosto 2016 por importe global de \$15'341,693.58, correspondientes a la Coordinación de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Gestión y Control de Personal, Dirección de Planeación de Recursos Humanos, Dirección de Administración de Personal, Dirección de Capacitación y Desarrollo, Dirección de Relaciones Laborales, Dirección de Remuneración, Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros, Dirección de Contabilidad, Coordinación de Educación Básica, Dirección General de Programas Estratégicos, Dirección de Programas de Tecnología en el Aula, Dirección de Programas de Desarrollo y Bienestar Escolar, Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo; así mismo, se realizó comparativo con la plantilla de personal proporcionada inherentes a las áreas mencionadas, se verificó con base a los controles de asistencia de junio y julio 2016 (tarjetas) descuentos por incidencias, Nóminas debidamente firmadas, comparativo de firmas entre las quincenas de julio y agosto 2016, sobresaliendo el hecho de que la Dirección General de Personal, no se apega totalmente a éstos preceptos.

Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, se desprenden las siguientes observaciones:

Observación 5 (6 en cédulas de Observaciones).

6.- Derivado del análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el oficio **C.A./1179/2016** de fecha 01 de diciembre de 2016 signado por la Lic. María Yesenia Galván Beltrán, Coordinadora de Administración, que fue recibido con fecha 02 de diciembre, adjuntando un archivo digital (CD) que contiene la plantilla del personal que integra la totalidad de las áreas a revisar, del análisis de la información contenida en el CD, resulto lo siguiente:

- a) Se determinó diferencia en la cantidad de personal en 5 áreas, ya que en la plantilla de personal suman 390 servidores públicos y en nómina de la primera quincena de agosto de 2016, suman 387.

Ver detalle en Anexo 6

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Artículo 39 fracción XII Artículo 63 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014; Artículo 72. I.; IV. V.; XVII, XXIII. Artículo 73. I.; II. V.; VI.; XII.; XVI.; XVIII

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006
Página 7 de 9

CE.JALISCO.GOB.MX

000009



Contraloría del Estado

Artículo 76: I, II, III, IV, V, VIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 55 fracción I, III, X, XIV, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, V, XVII, XVIII, XXI, Y 62, Primer párrafo.

Observación 6 (8 en cédulas de Observaciones).

8.- Derivado del análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada mediante el Oficio número **C.A./1181/2016** de fecha 01 de diciembre de 2016 signado por la Lic. María Yesenia Galván Beltrán, Coordinadora de Administración, recibido el 08 de diciembre de 2016, con que nos fue entregado listados de faltas y retardos de servidores públicos, afectándose únicamente al personal que corresponde a la Dirección de Administración de Personal, ya que presentaron incidencias por los meses de junio y julio de 2016, procediendo a verificar los descuentos junio, en la nómina del mes de agosto de 2016. De lo anterior, se obtuvo el resultado siguiente:

8.1.- Se determinó en las nóminas del mes de agosto 2016, que de la relación de faltas y retardos del personal de la Dirección de Administración de Personal, en que se relacionan por el mes de junio a 9 servidores, de los cuales se omite el descuento por incidencias de 3 servidores por faltas y retardos. **Ver detalle en Anexo 8**

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público: Artículo 20.- Fracción II, III. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 06 de noviembre de 2014: Artículo 72: I, IV, V, XVII, XXIII. Artículo 73. I, II, V, VI, XII, XVIII. Artículo 76: I, II, III, IV, V, VIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 55 fracción I, III, X, XIV, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, V, XVII, XVIII, XXI, Y 62, Primer párrafo.

Observación 7 (9 en cédulas de Observaciones).

9.- El personal actuante de la Contraloría del Estado, solicitó información y documentación inherente a Bajas y Licencias de personal, entre otras cosas, mediante los escritos números AUD/SEJ/01/2016, AUD/SEJ/02/2016 y 03/AUD-SEJ//2016 de fechas 04 de octubre de 2016; 14 de octubre de 2016 y 14 de noviembre de 2016 respectivamente. Con el oficio número C.A./0962/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, signado por la Lic. María Yesenia Galván Beltrán, Coordinadora de Administración, recibido en la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo el 03 de noviembre de 2016, en que se integra el oficio **DGP/10355/2016** de fecha 11 de octubre 2016 signado por la Lic. Laura Hilda Arredondo Venegas, Directora General de Personal, con que se remite la información mencionada en forma digital (C.D.) que contiene entre otras cosas:

> Relación de bajas de Personal

> Relación de Licencias

De lo anterior se determinó que no fue posible cumplir con el proceso de revisión de auditoría, por las causas siguientes:

> Relación de bajas de Personal,

Omiten la anotación del número de clave presupuestal y el nombre de la persona.

> Relación de Licencias

Omiten la anotación del número de clave presupuestal, el nombre de la persona y el motivo de la licencia.

Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 55 fracción I, fracción X, XIV, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco: Artículos 61 fracciones I, V, XVII, XVIII, XXI, Y 62, Primer párrafo.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

De acuerdo al desahogo de los procedimientos de auditoría, se determinó que la **Coordinación de Administración**, en específico a la **Dirección General de Personal** y sus áreas dependientes, **Dirección de Gestión y Control de Personal** y sus áreas dependientes, **Dirección de Planeación de Recursos Humanos** y sus áreas dependientes, **Dirección de Administración de Personal** y sus áreas dependientes, **Dirección de Capacitación y Desarrollo** y sus áreas dependientes, **Dirección de Relaciones Laborales** y sus áreas dependientes, **Dirección de Remuneración** y sus áreas dependientes; **Dirección General de Contabilidad y Recursos Financieros** y sus áreas dependientes, **Dirección de Contabilidad**

Revisión-6

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-006

Página 8 de 9

CE.JALISCO.COB.MX

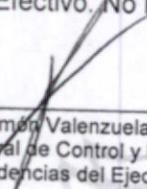
000010

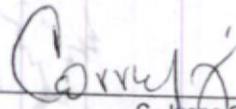


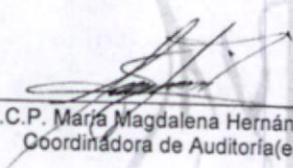
Contraloría del Estado

y sus áreas dependientes, **Dirección de Ingresos y Egresos** y sus áreas dependientes; **Coordinación de Educación Básica** y sus áreas dependientes, **Dirección General de Programas Estratégicos** y sus áreas dependientes, **Dirección de Programas de Tecnología en el Aula** y sus áreas dependientes, **Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar** y sus áreas dependientes, **Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo** y sus áreas dependientes,; de la Secretaría de Educación Jalisco, no cuenta con controles eficientes y adecuados que, aunado a la inobservancia de la normatividad y lineamientos correspondientes a los registros y control, operación y desempeño originaron deficiencias en los diferentes procesos administrativos, los cuales repercuten en sus programas y proyectos asignados que así mismo en el óptimo logro de sus objetivos; en tal virtud este Órgano Estatal de Control, considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones tendientes a solventar las observaciones derivadas de la auditoría en comento, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, considerando las observaciones preventivas y correctivas que se indican en el informe respectivo, procurando establecer mecanismos de control y supervisión permanentes, que coadyuven a evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro.
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


C. Juana Carrión Ruiz.
Directora de Área de Auditoría (encargada)


L.C.P. María Magdalena Hernández Raygoza.
Coordinadora de Auditoría(encargada)


L.C.P. César Alonso Virgen Madrigal.
Supervisor de Auditores

